



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: VERBAL
DTE: JOICE CORONADO VEGA
DDO: COMPAÑIAMUNDIAL SEGUROS SA
RAD: 08001-31-03-005-2021-00016-00**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA PRIMERO
OCTUBRE DE 2021**

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 170 del Código General del Proceso el cual reza: "El juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia", y como se observa por el despacho que se hace necesario dentro del presente proceso decretar de oficio, la citación de la señora ESTEFANIA MIRANDA CORONADO para que comparezca a este juzgado y absuelva interrogatorio que se le formulará.

Así las cosas, la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, fijada para el día 4 de octubre de 2021, no se llevará a cabo en virtud de la necesidad de la prueba de oficio decretada, y se procederá a fijar una nueva fecha.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Ordenar la citación de la señora ESTEFANIA MIRANDA CORONADO para que comparezca a este juzgado y absuelva interrogatorio que se le formulará.
2. Aplazar la audiencia señalada para el día 4 de octubre de 2021.
3. Señálese como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día 27 de octubre de 2021 a las 2 PM, a la cual deberá comparecer la citada señora ESTEFANIA MIRANDA CORONADO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 167

HOY, 4 OCTUBRE DE 2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO